



2

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000025
(03 AGO. 2011)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión Turística, estructurado por ciclos propedéuticos, creado mediante Resolución Académica N° 00030 de noviembre 13 de 2008 "

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, en el marco Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en el Caribe colombiano, auspiciado por el Viceministerio de Educación Superior, formó parte de la Alianza Turismo Caribe, integrada por Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educación Media, agentes del sector productivo de turismo, delegados de los Entes Territoriales y un equipo técnico que lideró la propuesta de transformación de la educación en turismo, ecoturismo y etnoturismo en la Costa Caribe.

Mediante Resolución Académica N° 000030 de noviembre 13 de 2008 se crearon los programas de Técnica Profesional en Operación Turística con 68 créditos y de Tecnología en Gestión Turística con 54 créditos, estructurados por ciclos propedéuticos, con admisión por cohortes.

Con base en el "Estudio Técnico para la Apertura del Programa de Tecnología en Gestión Turística" logrado en el marco de la Alianza Turismo Caribe, presentado por la Universidad del Atlántico al Ministerio de Educación Nacional, este le concedió el Registro Calificado al Programa Académico de Tecnología en Gestión Turística mediante la Resolución No. 1362 de Marzo 17 de 2009, para ser ofrecido y desarrollado durante siete (7) años con metodología presencial y con base en ciclos propedéuticos.

Para darle continuidad al proceso formativo de la primera cohorte del ciclo de Técnica en Operación Turística en el segundo período académico de 2011, es imperativo adoptar el plan de estudios para dar inicio al ciclo de formación integral de Tecnología en Gestión Turística, incorporando una estructura curricular flexible mediante la cual se armonicen los contenidos, las estrategias pedagógicas y los contextos de aprendizaje para lograr las competencias esperadas.



000025

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el siguiente Plan de Estudios para el programa de Tecnología en Gestión Turística, creado mediante Resolución Académica N° 00030 de noviembre 13 de 2008 con cincuenta y cuatro (54) créditos, el cual cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 1362 de Marzo 17 de 2009, para ser ofrecido y desarrollado durante siete (7) años, con metodología presencial y con base en ciclos propedéuticos.

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN GESTIÓN TURÍSTICA -ESTRUCTURADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS-

QUINTO SEMESTRE (V)						
CÓDIGO	MÓDULOS	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Trabajo Independiente	Créditos	Requisitos
	Fundamentación para la Gestión de Turismo Sostenible I	3	0	6	3	
	Manejo de TIC's en Gestión Turística I	0	2	1	1	
	Procesos Administrativos	2	0	4	2	
	Manejo Técnico de Lenguas para Turismo IV	0	7	5	4	
	Diseño de Programas Turísticos y Recreativos	3	2	7	4	
	Elaboración de Oferta Turística	3	2	7	4	
	Totales	11	13	30	18	



000025

2

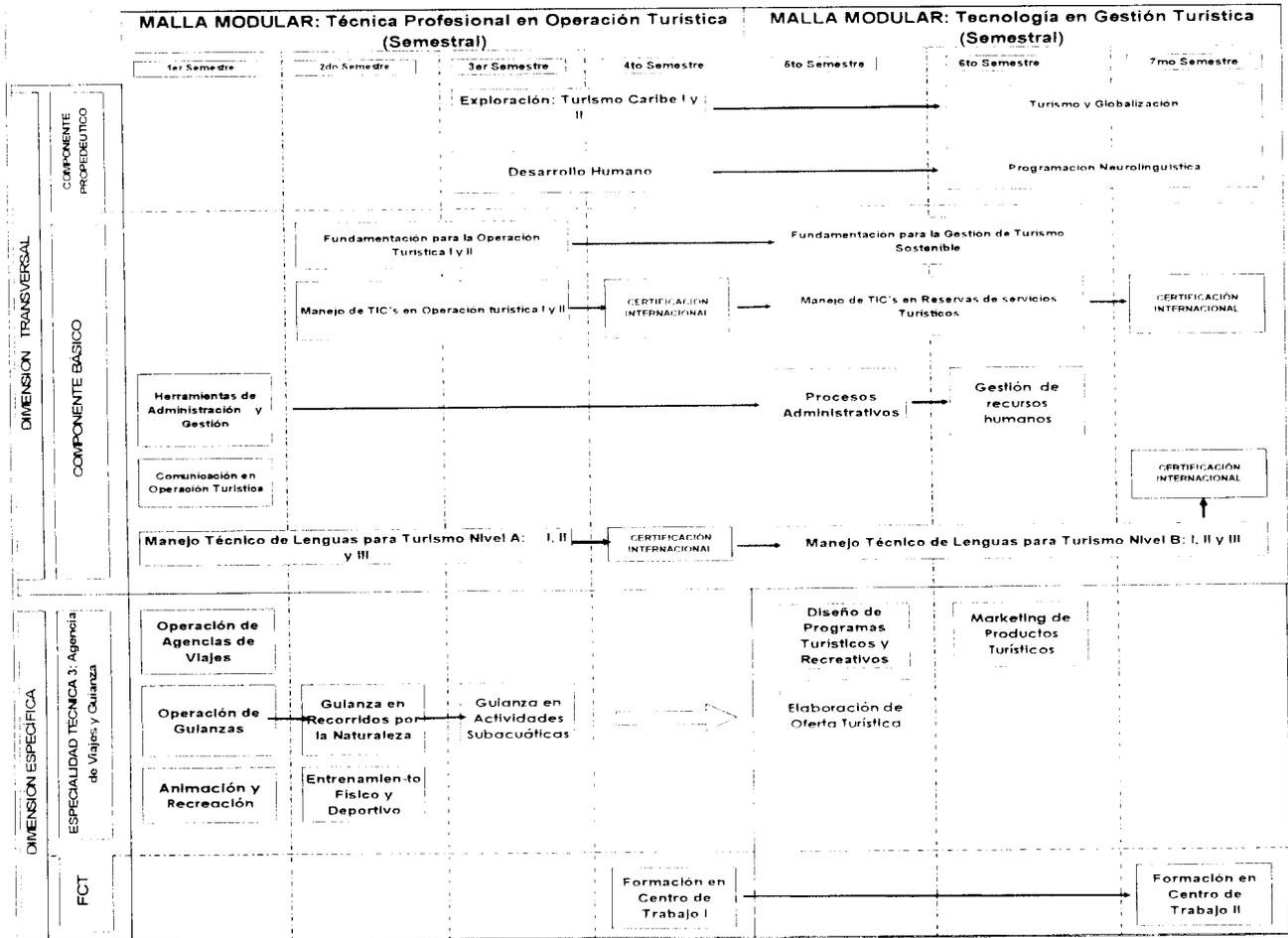
SEXTO SEMESTRE (VI)						
CÓDIGO	MÓDULOS	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Trabajo Independiente	Créditos	Requisitos
	Análisis: Turismo y Globalización I	2	2	5	3	
	Programación Neurolingüística I	1	0	2	1	
	Fundamentación para la Gestión de Turismo Sostenible II	3	0	6	3	
	Manejo de TIC's en Gestión Turística II	0	2	1	1	
	Gestión de Recursos Humanos	3	0	6	3	
	Manejo Técnico de Lenguas para Turismo V	0	7	5	4	
	Marketing de Productos Turísticos	2	2	5	3	
	Totales	11	13	30	18	

SEPTIMO SEMESTRE (VII)						
CÓDIGO	MÓDULOS	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Trabajo Independiente	Créditos	Requisitos
	Análisis: Turismo y Globalización II	2	2	5	3	
	Programación Neurolingüística II	1	0	2	1	
	Manejo Técnico de Lenguas para Turismo VI	0	7	5	4	
	Formación en Centros de Trabajo: FCT		20	10	10	
	Totales	3	29	22	18	

ARTÍCULO SEGUNDO. Los módulos de formación correspondientes al ciclo de Tecnología en Gestión Turística, con duración total de 54 créditos, se clasificarán de acuerdo con las áreas y componentes establecidos en el Decreto del MEN N° 3462 de 2003, como se describe en el siguiente flujograma relativo a la estructuración por ciclos propedéutico del currículo integrado.



000025



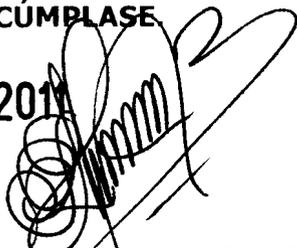
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P, el día

03 AGO. 2011


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario